

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0562 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente acción para el año 2021.
2. Diríjase la demanda en contra de los herederos determinados (enunciando los mismos y acreditando tal calidad) e indeterminados de José Alejandro Pinto Posada y alléguese poder suficiente para tal fin, debiendo tener en cuenta lo que corresponda según el artículo 87 del CGP.
3. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 170 del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161872ae1f4cdce69019b110bf7fec7674a55ee66608b915fa2f6ac1a82f7658**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>